



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN JUSTIFICACIÓN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE ALTA TENSION (CENTROS DE TRANSFORMACION) EXISTENTES EN DIFERENTES INMUEBLES DEL IMAS”

Refª. Expte. 2019.70 SE-CO

Fecha: 28/06/2019

Hora: 12:45h.

Lugar: Despacho Secretaria General Técnica del IMAS

MESA constituida por:

Presidenta, (por Resolución de 29-11-2011; BORM núm.280 de 05-12-11), la **Secretaria General Técnica**: Dª Josefa Martínez Muñoz.

Como **representante** de la **Intervención**, el **Interventor Delegado**: D. Fulgencio Meseguer Ortiz.

Como **funcionaria licenciada en derecho**: Dª Carmen C. Sánchez López.

Secretaria, la **Jefa de Sección de Contratación y Tramitación de Convenios**: Dª Ángeles Abellán Zuñel.

Se reúnen los miembros de la MESA de CONTRATACIÓN citados al margen con la finalidad de conocer el informe de valoración de justificación de baja temeraria elaborado el 27/06/2019 por el ingeniero técnico industrial de la Oficina Técnica del IMAS. Dicha justificación fue remitida dentro del plazo requerido, por la empresa COVER VERIFICACIONES ELÉCTRICAS, S.A., cuya oferta, en principio, incurría en valores anormales o desproporcionados.

En dicho informe se constata lo siguiente:

“Hace referencia a que se han hecho reajustes salariales a toda la plantilla, indicando que estaban por encima de convenio. Afirma que de esta manera, han reducido sus costes productivos.

No se presenta en dicha documentación ningún tipo de desglose del coste de mano de obra, con salarios establecidos según convenio.

Manifiesta su experiencia en contratos similares, presentando tres certificados de buena ejecución, con lo que indican que gracias a la especialización de sus trabajadores, consiguen mayor ahorro y maximización de tiempos de trabajo.

Indican que realizan el mantenimiento de cierta cantidad de instalaciones, que no desglosan.

Mencionan en la documentación, que disponen de una gran cantidad de recursos técnicos y materiales para realizar los trabajos, y que debido a la inversión que hacen en compra de material de última tecnología, rebajan los tiempos de revisión.

Indican que se rebajan los costes de las revisiones en un porcentaje, sin mayor justificación. Adjuntan una relación de equipos técnicos para verificaciones eléctricas.”

En dicho informe el técnico concluye que: *“... No se consideran suficientemente justificados los costes ofertados de personal, entendiéndose que no son valores de mercado.”*

Por tanto, los miembros de la mesa acuerdan rechazar la oferta formulada por la empresa COVER VERIFICACIONES ELÉCTRICAS, S.A., al no haber quedado suficientemente justificada su baja, y requerir la documentación a la que hace referencia la cláusula 3ª,4.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la empresa LUMEN ELÉCTRICAS, S.L., con NIF B30425268, por ser la siguiente mejor oferta.

De todo lo cual se levanta la presente ACTA, en el lugar y fecha arriba indicados a las 13:00h.

Documento firmado electrónicamente al margen

